ACTA DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE OFERTAS CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2022 "SERVICIO DE ACTIVACION DE RADIO FRECUENCIA TRONKALIZADO MENSUAL PARA LOS EQUIPOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES" ID 408632

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinte días del mes de setiembre del año dos mil veintidós, en la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Relaciones Exteriores, sito en la calle Pdte. Franco c/ Ayolas, Edificio Ayfra 9° Piso, Bloque A, siendo las 10:00 horas, en presencia del Licenciado Sergio Andrés Bogado Delvalle, Director de la Unidad Operativa de Contrataciones, se procede a la evaluación de la oferta recibida en el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2022"SERVICIO DE ACTIVACION DE RADIO FRECUENCIA TRONKALIZADO MENSUAL PARA LOS EQUIPOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES" ID 408632.

Luego de la prórroga de apertura de sobres realizada en fecha 13 de setiembre del corriente, según consta en Acta de Prórroga y en la Adenda N° 1 al PBC, ambas publicadas en el portal de Contrataciones Públicas, llegado el día de la apertura, fijado para el 20 de setiembre de 2022 a las 09:20 h., al verificarse la falta de la cantidad mínima de ofertas, y en cumplimiento de lo establecido en la **Resolución DNCP N° 483/2021** ***"Por la cual se regula la apertura de las ofertas cuando solo se hubiere presentado una oferta en los procedimientos de contrataciones públicas convencionales en el marco de la Ley N° 2051/2003"***, esta Convocante se acogió a la excepción que le otorga el Art. 4º de la mencionada resolución, presentando una Declaración Jurada de Responsabilidad, dando así cumplimiento a lo establecido en dicha Resolución.

Seguidamente se da lectura al Acta de apertura en la cual consta que se presentó la siguiente oferta:

N°	RUC	DENOMINACIÓN
1	80012224-0	ASUCOM S.A.

A continuación se examinará la documentación de carácter sustancial, solicitada conforme con lo establecido en la Carta de Invitación del llamado y las cuales se detallan en el cuadro siguiente:

Oferentes	Formulario de oferta debidamente firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de oferta
ASUCOM S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta: 290.000** **Tipo de garantía:** Declaración Jurada CUMPLE

Cabe mencionar que en el acta de apertura, no se dejó observación alguna.

Seguidamente se verifica a través del SINARH, conforme al Artículo 1° de la Resolución N° 849/2015, si el Oferente se encuentra o no comprendido en las prohibiciones y limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/2003.

ASUCOM S.A.

C.I. N° 1.047.960 **Guido Amilcar Vazquez Filippini – Gerente General/Presidente**
Observación: No registra datos de ser funcionario público.

C.I. N° 3.658.135 **Jorge Daniel Figueredo Medina – Vicepresidente**
Observación: No registra datos de ser funcionario público.

C.I. N° 1.699.200 **Edgar Ramón Flecha Quintana – Director**
Observación: No registra datos de ser funcionario público

C.I. N° 3.508.626 **Cinthia Patricia Ferreira – Director**
Observación: No registra datos de ser funcionario público

Finalizada la verificación a través del SINARH, se puede corroborar que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones del Art. 1 de la Resolución No. 849/2015.
Conclusión: El oferente cumple con lo establecido en el Art. No. 1 de la Resolución No. 849/2015.

La empresa ASUCOM S.A. ha dado cumplimiento a los documentos de carácter sustancial exigidos en las bases del llamado y se encuentra calificada para pasar a la siguiente etapa de análisis consistente en la evaluación económica (precios):

Cuadro de Oferta

OFERENTE	Unidad de Medida	Cantidad	Monto Mensual (G.)	Monto Total (G.)
ASUCOM S.A.	Mes	1	290.000	290.000

A los efectos de aplicar el **Margen de Preferencia**, la Convocante verifica en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.SHOW_PARMS , si el oferente ha solicitado el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CEPEN), constando que no cuenta con el CEPEN, hecho que no es motivo de descalificación, y al ser la única oferta presentada el margen de preferencia no se aplicara.

A continuación se verifica la oferta económica, a fin de evaluar el precio ofertado en comparación con el precio referencial establecido por la Convocante.

SERVICIO DE ACTIVACION DE RADIO FRECUENCIA TRONKALIZADO MENSUAL PARA LOS EQUIPOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES						ASUCOM S.A.
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Referencial Mensual	Precio Mensual
1	Servicio de Activación de Radio Frecuencia Tronkalizado Mensual para los equipos del Ministerio de Relaciones Exteriores	Mes	Unidad	1	**310.000**	**290.000**

Luego de la verificación de precios, no habiendo correcciones aritméticas que realizar y dando cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1890/2020, que en su artículo 4 establece: **"Análisis de los precios ofertados.** *Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".

El Comité de Evaluación verifica y constata que la empresa **ASUCOM S.A.** cotiza dentro de los márgenes establecidos por la mencionada Resolución, con respecto al precio referencial, por lo cual cumple con lo establecido en la misma.

Como se puede apreciar en el cuadro precedente, la empresa **ASUCOM S.A.**, presenta la única oferta, razón por la cual la citada oferta será analizada a continuación, para determinar si la misma cumple con los demás requisitos formales exigidos, y si con ello está calificada para la ejecución del contrato respectivo.

DOCUMENTOS	CUMPLE/ NO CUMLE
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	No Cumple
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Cumple *
Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento	

principal del oferente.	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	Cumple
Declaración Jurada de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	Cumple
Balance de los ejercicios 2019-2020-2021	Cumple
facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 25 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2019-2020-2021, con su respectiva constancia de buen cumplimiento cada uno, dentro de los últimos tres años (2019- 2020 y 2021).	No Cumple
Antigüedad mínima de tres (3) años en el mercado, comprobado por medio de RUC, Acta de Constitución o documento análogo.	Cumple
Declaración Jurada donde manifieste que cuenta con la capacidad de poder proveer el Servicio de Comunicaciones solicitado en tiempo y forma	Cumple

* Se aclara que a la fecha ya no se encuentra vigente la exigencia de la presentación de la Constancia de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, pese a eso la empresa cumplió en remitir copia de la A.I. N° 352 del 19 de Marzo de 2021, por el cual la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia resuelve: "….Hacer lugar a la suspensión de efectos del artículo 1°, numeral 2, inciso a), numeral 5), 7) y 12) del art. 13 de la Ley N° 6355/2019, y el art. 5 de la Resolución CGR N° 208 del 01 de abril de 2020, en relación a la parte accionante, la empresa ASUCOM S.A. y los Señores Guido Amilcar Vazquez Filippini, Jorge Daniel Figueredo Medina, Edgar Ramón Flecha Quintana y Cinthia Patricia Ferreira Sosa, hasta tanto sea resuelta la acción de inconstitucionalidad planteada…

Del análisis realizado a las documentaciones de carácter formal, se observa que la empresa **ASUCOM S.A.** no cumple con la presentación de la totalidad de documentos requeridos en la Carta de Invitación.

Por este motivo se remite la nota VMAAT/DGAF/UOC/N° 201/2022, de fecha 22 de setiembre de 2022, a través de la cual se solicita la documentación formal faltante, emplazándole hasta el día lunes 26 de setiembre, 09:00 horas.

La empresa **ASUCOM S.A.** presenta en tiempo y forma, mediante nota escrita, toda la documentación satisfaciendo la misma lo requerido por esta Convocante, cumpliendo de esta manera con toda la documentación formal solicitada. Dicha documentación obra en el archivo de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) en la carpeta del llamado respectivo.

CAPACIDAD FINANCIERA

Con relación a la evaluación de los Estados Financieros, establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al análisis e informe del Director General de Administración y Finanzas, Licenciado Rolando Valdéz, se pudo constatar que la empresa **ASUCOM S.A.** presenta los siguientes ratios:

Ratio de liquidez: activo corriente /pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los 3 últimos años. (2019/201202021)	**Cumple** 1,45
Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años. (2019/2020/2021)	**Cumple** 0,64
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los 3 últimos años, no deberá ser negativo. (2019/2020/2021)	**Cumple** 0,53

Por todo lo expuesto precedentemente, la oferta de la empresa **ASUCOM S.A.**, **CUMPLE** con todos los requisitos legales, técnicos y económicos de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, así como también posee la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato correspondiente y se adecua a la Ley N° 2051/2003 y su Decreto Reglamentario, por tanto, es considerada apta para satisfacer las necesidades institucionales.

CONCLUSIÓN

Recomendar la **ADJUDICACIÓN** del Llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2022 "SERVICIO DE ACTIVACION DE RADIO FRECUENCIA TRONKALIZADO MENSUAL PARA LOS EQUIPOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES" ID 408632, conforme con los Artículos N° 28 y 34 de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario, a la empresa **ASUCOM S.A.**, por el monto mínimo de Guaraníes Setenta y Cinco Millones (75.000.000) y un monto máximo de Guaraníes Ciento Cincuenta Millones (G. 150.000.000).

No habiendo otro tema que tratar, se da por concluida la presente evaluación, siendo las 09:30 horas, del 27 de setiembre de 2022, firmando al pie de este documento, en prueba de su conformidad, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Sergio Andrés Bogado
Director de la Unidad Operativa de Contratación